



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 175-2015-ANA

Lima, 01 JUL. 2015

VISTO:

El Informe Nº 093-2015-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en donde se informa que es necesario realizar una incorporación parcial de Saldo de Balance para atender lo solicitado por el Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, por Resolución Jefatural Nº 355-2014-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2015;

Que, con el Memorando Nº 315-2015-ANA-OA, la Oficina de Administración nos comunica que el Saldo de Balance es de S/. 57 938 638,97 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Resoluciones Jefaturales Ns. 031-2015-ANA, 046-2015-ANA, 057-2015-ANA y 121-2015-ANA se incorporó parcialmente la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 (S/. 44 047 955,00) quedando por incorporar la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 97/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 890 683,97),

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 093-2015-ANA-OPP del visto, para atender la contrapartida de las actividades que serán ejecutadas con la ampliación presupuestal al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 139-2015-EF es necesario incorporar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 600 000,00), monto parcial proveniente de los Saldos de Balance 2014, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.12 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias.



Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2015, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma UN MILLON SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 600 000,00), monto parcial proveniente de los Saldos de Balance 2014, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados.

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Proyecto de Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 600 000,00)), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua





ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135-2015-ANA

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
1.9	:	Saldo de Balance	1 600 000,00
1.9.1	:	Saldo de Balance	1 600 000,00
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	1 600 000,00
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	1 600 000,00
		TOTAL INGRESOS	S/. 1 600 000,00



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO.	: 2	Recursos Directamente Recaudados	
SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua	
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PROYECTO	: 2 091576	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
GASTOS DE CAPITAL	: 2.6	Adquisiciones de Activos No Financieros	S/. 1 600 000.00
		TOTAL EGRESOS	S/. 1 600 000.00

